



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-89192916-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 25 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2022-51982432- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1632-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 de la RE-2022-51982385-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2748/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.25 15:53:15 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.25 15:53:16 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero de 2022, entre el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante **SMATA**, con domicilio en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por los señores Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Subsecretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Subsecretario de Leyes y Convenios; Ricardo Murúa, en su carácter de Delegado General de Morón y el señor Martín Dure, en carácter de Delegado del personal dependiente de la empresa AGCO ARGENTINA S.A., todos firmantes al pie de la presente e integrantes de la comisión negociadora del CCT N° 1368/14 "E", por una parte; y por la otra parte **AGCO ARGENTINA S.A.**, en adelante "**LA EMPRESA**", con domicilio en la calle Valentín Gómez 577, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por Cecilia Yael Brunelli, en su carácter de apoderada, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Se acuerda aplicar un incremento sobre los salarios básicos del personal comprendido en el CCT N° 1368/14 "E", el cual regirá a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, cuyos valores resultan del Anexo 1, y que serán la plataforma de futuras negociaciones. Este incremento será de aplicación sobre todos los conceptos normales y habituales contemplados en el citado CCT correspondientes a cada trabajador.

SEGUNDA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones que permitan atender los intereses tanto de la Empresa como de los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto, se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza de cualquier naturaleza que atenten contra dichos objetivos.

TERCERA: Cualquiera de las Partes podrá presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentadas ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, a los fines de su homologación.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por **S.M.A.T.A.**

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Cecilia Brunelli
Apoderada

Por **AGCO ARGENTINA SA**

RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.

RE.2022-51982385-APN-DGD#MT
PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ANEXO 1

Nueva Escala salario básico a partir del 1° de enero de 2022

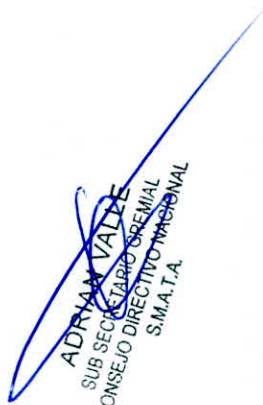
Categoría	Sueldo Básico
Categoría Inicial	94.168,57
Categoría I	109.940,52
Categoría II	122.529,84
Categoría III	133.444,50
Categoría IV	145.384,90

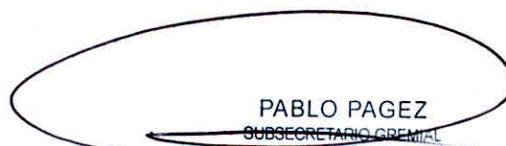

RICARDO MURUA
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Cecilia Brunelli
Apoderada




ADRIAN VALPE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1632-22 Acu 2748-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.